



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/RAM/SPG/EDM/RSM/lba.

1874

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA, 17 ABR. 2025

Int. N° 47

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469; el D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.772, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2025; las Resoluciones 30 de 2015, 16 de 2020, y la N° 36 de 2024, todas de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 16 de fecha 04 de septiembre de 2024 del Ministerio de Salud y

CONSIDERANDO:

1. Que, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante "SENDA", de acuerdo al artículo 19, letra j, de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
2. Que, el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Serena, celebraron con fecha 03 de marzo de 2025 el Protocolo de acuerdo denominado convenio "Programa de Tratamiento para Jóvenes y Adolescentes en el Marco de la ley n°20.084, para los Años 2024 y 2025".
3. Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE** el adendum de fecha 03.03.2025 suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcaldesa D. **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

CONVENIO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY N°20.084, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025"

En La Serena a 03.03.2025 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, Decreto Afecto N° 16 del 04 de septiembre de 2024, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud" indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcaldesa D. **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5062/24 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de julio de 2024 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY N°20.084, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°3331 del 24 de julio de 2024 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **NOVENA**, reemplazando el primer párrafo, de la forma que sigue:

Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:



Precio	
Tipo de Plan	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$ 389.400

Según lo establecido por la Res. Ex. 852/2024 de SENDA, a partir del mes de enero de 2025 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados, quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$ 405.800

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$209.932.800** (doscientos nueve millones novecientos treinta y dos mil ochocientos pesos), de la forma que se indica en la cláusula décima. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas octava y décimo primera.

TERCERA: Además, modifican la cláusula **DÉCIMA**, de la forma que sigue:

Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2024	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	264	102.801.600
2025	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	264	107.131.200
TOT		Total Bienio	528	209.932.800

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, de la forma que sigue:

Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2024	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	348	135.511.200
2025	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	348	141.218.400
		Total Bienio	696	276.729.600



QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de julio de 2024.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS ILEGIBLES

D. DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente protocolo al Subtítulo 08, ítem 99, Asignación 999 otros, fondos no afectos a la Ley de Presupuesto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
- DESAM LA SERENA





ADDENDUM

CONVENIO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY N°20.084, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025"

En La Serena a 03 MAR 2025 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, Decreto Afecto N° 16 del 04 de septiembre de 2024, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud" indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N°451, La Serena, representada por su Alcaldesa D. **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5062/24 en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 04 de julio de 2024 el Convenio "**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY N°20.084, PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°3331 del 24 de julio de 2024 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **NOVENA**, reemplazando el primer párrafo, de la forma que sigue:

Los precios de los meses de planes de tratamiento son los siguientes:

Precio	
Tipo de Plan	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$ 389.400

Según lo establecido por la Res. Ex. 852/2024 de SENDA, a partir del mes de enero de 2025 y hasta diciembre del mismo año, los precios de los meses de planes de tratamiento serán reajustados, quedando en:

Precio	
Tipo de Plan	PAI MP
Valor en pesos chilenos	\$ 405.800

Por lo tanto, el Servicio destinará un presupuesto único y total de **\$209.932.800** (doscientos nueve millones novecientos treinta y dos mil ochocientos pesos), de la forma que se indica en la cláusula décima. No obstante, podrían asignarse recursos adicionales a través de reasignaciones, en concordancia con lo establecido en las cláusulas octava y décima primera.

TERCERA: Además, modifican la cláusula **DÉCIMA**, de la forma que sigue:



Los precios anteriormente indicados podrán ser reajustados en diciembre de 2025 y comenzarán a regir en el mes de enero de 2026. La cuantía de dicho reajuste será fijada en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados al Municipio una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente convenio.”

TERCERA: Además, modifican la cláusula **OCTAVA**, de la forma que sigue:

Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PG- PAB	PG- PAI	Presupuesto Anual (\$)
2024	Centro Las Compañías Athtripan Salir Bien	Coquimbo	-	240	81.264.000
2024	CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (La Serena)	Coquimbo	120	-	13.464.000
2025	Centro Las Compañías Athtripan Salir Bien	Coquimbo	-	240	84.696.000
2025	CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (La Serena)	Coquimbo	120	-	14.040.000
Total 2024			120	240	94.728.000
Total 2025			120	240	98.736.000
Total Bienio			240	480	193.464.000

”

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **NOVENA**, de la forma que sigue:

Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PG- PAB	PG- PAI	Presupuesto Anual (\$)
2024	Centro Las Compañías Athtripan Salir Bien	Coquimbo	-	312	105.643.200
2024	CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (La Serena)	Coquimbo	156	-	17.503.200
2025	Centro Las Compañías Athtripan Salir Bien	Coquimbo	-	312	110.104.800
2025	CESFAM Cardenal Raúl Silva Henríquez (La Serena)	Coquimbo	156	-	18.252.000
Total 2024			156	312	123.146.400
Total 2025			156	312	128.356.800
Total Bienio			312	624	251.503.200

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 30 de julio de 2024.



Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento.

El Municipio se obliga a realizar durante la vigencia del presente convenio, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que se indican a continuación:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2024	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	264	102.801.600
2025	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	264	107.131.200
Total Bienio			528	209.932.800

CUARTA: Asimismo, modifican la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, de la forma que sigue:

Tope máximo de planes de tratamiento.

En concordancia con lo expresado en la cláusula sexta del presente convenio, el tope máximo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud podrá realizar, es el siguiente:

Año	Centro	Región	PAI Privado de Libertad	Presupuesto Anual (\$)
2024	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	348	135.511.200
2025	PAI MP Raúl Silva Henríquez (Corp. Municipal Gabriel González Videla)	Coquimbo	348	141.218.400
Total Bienio			696	276.729.600

QUINTA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de julio de 2024.

SEXTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.




D. DANIELA NORAMBUENA BORGHERES
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/RAM/SPG/DDM/RSM/lba

